

Núm y año del expediente:

324/17-S

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 18 DE JULIO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 21.240.037,12 Euros, IVA INCLUIDO.

**PROPUESTA:**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos de los centros sanitarios adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de la provincia de Huelva, por un importe de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.553.749,69 €), más un IVA del 21 %, cuyo importe es de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.686.287,43 €), por lo que el gasto total asciende a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (21.240.037,12 €), IVA incluido.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 17 de julio de 2017

**LA CONSEJERA**

**Fdo: Marina Álvarez Benito.**

## EXPOSICIÓN:

El artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del usuario, así como de sus acompañantes y familiares, se encuentran los de limpieza y el de recogida y gestión de residuos.

Se hace necesario contratar el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos para los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, en adelante Plataforma, (Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena, Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y Distrito Sanitario Huelva-Costa/Condado-Campiña), dado que la limpieza de los diferentes centros o dispositivos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud se acomete recurriendo a empresas especializadas del sector debido a los niveles de exigencia, especialización y complejidad en cuanto a técnicas y recursos que se exigen a estos fines.

En virtud de ello, la Dirección de Gestión de la Plataforma, como Órgano de Contratación solicitó el inicio de un expediente para la contratación del mencionado servicio.

La tramitación de este expediente implica un gasto de total, IVA incluido, de 21.240.037,12 euros, con un plazo de ejecución de 24 meses, iniciándose a partir del día siguiente a la formalización del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE (IVA EXCLUIDO)</u>	<u>IMPORTE IVA (21 %)</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
2017	731.406,24	153.595,31	885.001,55
2018	8.776.874,84	1.843.143,71	10.620.018,55
2019	8.045.468,61	1.689.548,41	9.735.017,02
TOTAL	17.553.749,69	3.686.287,43	21.240.037,12

No obstante, dicho importe se podrá elevar hasta una cantidad estimada de 40.373.624,29 euros, IVA excluido, siendo el importe del IVA (21%) de 8.478.461,10 Euros, haciendo un total de 48.852.085,39 euros, si el contrato se va prorrogando hasta el plazo máximo establecido, que es de 24 meses más, y se tramitan las modificaciones contractuales previstas, todo ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe total de la contratación supera los 12.000.000,00 de euros, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con previsto en el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Por último se hace constar que los referidos centros están sometidos a control financiero permanente, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, por lo que el expediente está exento de fiscalización previa.

### DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa y justificación de los criterios de adjudicación.
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 7 de julio de 2017

Sevilla, a 7 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS**

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: Horacio Pijuán González**

**Fdo: Francisca Antón Molina**